



**APRUEBA "PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE UNA COMUNA PARA LA INSTALACIÓN DEL CFT ESTATAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS".**

Solicitud N° 1778/14.09.2015.-

**RESOLUCION EXENTA N° 1692**

**PUERTO MONTT, 14 SET. 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1° inciso 4° y 19 Nos. 10 y 11 de la Constitución Política del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.956 que "Reestructura el Ministerio de Educación"; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 2/2009 que Fija texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 "Ley General de Educación" con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 de 2005; El oficio GAB. PRES. N° 009 de 1 de Septiembre de 2014, de la Presidenta de la República; La Resolución Exenta N° 1467 de 2015, de esta Secretaría; La Resolución Exenta N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio GAB. PRES. N° 009 de 1 de Septiembre de 2014, de la Presidenta de la República, se instruyó a las autoridades de Gobierno sobre la constitución de mesas y trabajo intersectorial en cada región, para garantizar la participación en el diseño de los nuevos Centros de Formación Técnica Públicos.

Que con el objetivo de abrir espacios de participación en la determinación de la comuna que será priorizada para el emplazamiento del CFT Estatal en la Región de los Lagos, la Comisión Técnica Regional para la conformación del CFT, ha establecido la posibilidad de que las Instituciones y/u Organizaciones interesadas en postular a su comuna como lugar idóneo para la ubicación de este centro de estudios, puedan realizarlo a través de un formulario de postulación y posterior presentación de las propuesta a la Comisión Técnica Regional.

Que mediante Resolución Exenta N° 1467 de fecha 18 de agosto de 2015, de esta Secretaría, se aprobaron las bases de la convocatoria denominada "Proceso de Participación y Selección de una comuna para la instalación del CFT Estatal de la Región de Los Lagos".

Que de conformidad a lo establecido en las bases de la convocatoria, en fecha 14 de septiembre de 2015, la Comisión Evaluadora procedió al análisis y evaluación de las propuestas que se recibieron en la forma y plazo contemplado en la Resolución Exenta N° 1467 de fecha 18 de agosto de 2015.

Que la Comisión Evaluadora Regional fue presidida por el Intendente Regional de Los Lagos Sr. Leonardo de La Prida Sanhueza, y además compuesta por los siguientes integrantes:

- 1) Pablo Baeza Soto, SEREMI de Educación de Los Lagos.
- 2) Gonzalo Reyes Lobos, SEREMI del Trabajo y Previsión Social de Los Lagos.
- 3) Carmen Gloria Muñoz Torres, SEREMI de Economía de Los Lagos
- 4) Adolfo Alvial Muñoz, Director Regional CORFO.

- 5) José Luís Flandes Valderrama, Gerente de la Cámara de Comercio de Puerto Montt.
- 6) José Pacheco Sánchez, Presidente CUT, Provincia de Llanquihue.
- 7) Rodrigo Lagos Vargas, Director de Formación Técnica de la Universidad de Los Lagos.

Que de conformidad a los principios de publicidad y transparencia, contemplados en la ley 19.880 de 2003, y que han inspirado todo el presente proceso, corresponde proceder a formalizar a través de este acto administrativo el término del mismo, así como también lo resuelto por la Comisión Evaluadora Regional.

### RESUELVO:

**1º APRUÉBASE**, el "Proceso de Participación y Selección de una comuna para la Instalación del CFT Estatal de la Región de Los Lagos", realizado por la Comisión Evaluadora Regional.

**2º DÉJASE ESTABLECIDO** que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Evaluadora Regional, el orden de prioridad regional para los análisis de factibilidad técnica, jurídica y administrativa, para la instalación del CFT de la Región de Los Lagos, será el siguiente:

ORDEN DE PRIORIDAD	COMUNA
1º PRIORIDAD	LLANQUIHUE
2º PRIORIDAD	FRUTILLAR
3º PRIORIDAD	PURRANQUE
4º PRIORIDAD	RIO NEGRO
5º PRIORIDAD	PUERTO MONTT

**3º NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo mediante correo electrónico remitido a la dirección informada por los interesados en su postulación, y a través de publicación en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos, adjuntándose copia del acta de evaluación.

**4º APERCÍBASE** a los interesados a presentar los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880 de 2003, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación del presente acto administrativo.

**5º TÉNGASE** presente esta resolución, para todos los efectos legales y administrativos.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



*Pablo A. Baeza Soto*

**PABLO A. BAEZA SOTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

PABS/DSH/JSMC/jsmc.-

#### DISTRIBUCION:

- 2c. Gabinete, Secreduc.
- 1c. Gobierno Regional de Los Lagos.
- 1c. Asesoría Jurídica, Secreduc.
- 1c. Of. Partes, Secreduc.

